



Marzo 6, 2017

Respuesta del Condado de Santa Bárbara en relación a: La Aplicación de las Leyes de Inmigración

En respuesta a las preocupaciones expresadas por la comunidad sobre las órdenes recientes de inmigración, la actividad de ICE y la utilización de los recursos del Condado para aumentar los esfuerzos federales de ICE para la aplicación de la ley de inmigración, todas las divisiones de seguridad pública del Condado: El Sheriff, la Fiscalía, el Defensor Público y el Comisionado de Agricultura proporcionan la siguiente información.

El 20 de febrero, el Departamento de Seguridad Nacional basándose en la orden Ejecutiva del Presidente emitida el 25 de enero del 2017, emitió un memorándum bajo el título de “Instrumentación para la aplicación de Mejoras a las Políticas de Inmigración”, para aclarar su política interna sobre la seguridad de la frontera y la aplicación de la ley de inmigración. Lo más relevante para nuestra jurisdicción era la Sección D: la expansión del programa 287(g).

[NOTA: Bajo la Sección 287 (g) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad, Seguridad Nacional podrá dar calidad de oficiales de inmigración a algunos oficiales de la ley tanto estatales como locales para llevar a cabo las funciones de agentes de inmigración.]

El memorándum de Seguridad Nacional dirige claramente al Director de ICE y al Comisionado de Protección Fronteriza y de Aduanas (CBP por sus siglas en inglés) “para involucrar inmediatamente a todas las agencias de la ley que estén calificadas, *que así lo deseen* y que cumplan con todos los requisitos del programa para llevar a cabo los acuerdos bajo el 287(g) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad”.

- Las agencias de la ley del Condado de Santa Bárbara históricamente no han participado en la aplicación de las leyes de inmigración **y no existe** ningún plan para hacerlo, por parte de **ninguna** agencia de la ley del Condado.
- El Programa 287(g) es una cuestión **voluntaria** (no una orden) para que las agencias locales se asocien con ICE.
- A la fecha, las agencias de la ley locales **no han recibido una invitación** para asociarse con ICE, con el propósito de aplicar la ley de inmigración.
- Actualmente, las agencias de seguridad pública de nuestro Condado no “desean” cambiar sus prácticas y políticas para establecer una relación con ICE, con el propósito de aplicar las leyes de inmigración cuando no hay una actividad delictiva al mismo tiempo. Específicamente, los investigadores de la Fiscalía, los oficiales del Sheriff y los oficiales de probación continuarán con sus prácticas de **“no participación”** en las actividades de campo de inmigración.
- Si bien Seguridad Nacional habla de “la región fronteriza” y de la “frontera del sur”, no han aclarado si Santa Bárbara entra en la definición de una jurisdicción de la “región fronteriza” y/o si está cerca de la “frontera del sur”. El lenguaje no dice que “toque la frontera” y esto no está definido aún.

- La oficina del Defensor Público tiene la obligación de representar legalmente a las personas indigentes en asuntos penales, **sin importar su estado migratorio.**
- ICE no tiene la obligación de coordinar las redadas de inmigración con las agencias públicas de seguridad del Condado.

Si fuéramos llamados, en circunstancias muy limitadas, los departamentos de seguridad pública del Condado considerarían asistir a ICE, en el campo, para arrestar a personas que sean una seria amenaza a la seguridad pública. Dichas misiones especiales se basarían en actividades delictivas y amenazas a nuestra comunidad, por ejemplo, un sospechoso que se sepa que está armado y es peligroso, por lo tanto, presenta una amenaza potencialmente letal para quienes estén cerca durante su arresto. Estos esfuerzos no estarán relacionados a su estado migratorio, ni a ninguna dirección reciente bajo 287(g), sino que serán raras ocasiones en que se coordinarán los esfuerzos para mantener la paz y para arrestar a los criminales peligrosos en nuestras comunidades. Esto incluiría una coordinación entre agencias federales, estatales y locales en misiones muy específicas que requieran recursos especializados (tales como un equipo de SWAT), cuando sea necesario, para la protección de la seguridad pública.

Se debe mencionar también que ICE (junto con todas las agencias federales de la ley), tiene acceso a datos de las huellas dactilares de todos los presos que se encuentran en nuestra cárcel. Nosotros tenemos una larga historia de cooperación con ICE, de acuerdo a lo que permite la ley estatal (las leyes de VERDAD Y CONFIANZA) y se le permite entrar en nuestra cárcel y entrevistar a los presos para determinar su estado migratorio y si se les busca por cargos federales. Si bien no podemos colaborar legalmente en las peticiones para detener a los presos cuando tienen cargos locales (puesto que éstos no son revisados por un magistrado), nosotros notificamos a ICE, si lo solicitan, de los cargos que tienen pendientes los presos. Ocasionalmente, ICE toma custodia de dichos presos e inician el proceso de deportación una vez que los presos son liberados.

Los esfuerzos del Condado se enfocan en la seguridad del público, por encima de todo lo demás, sin importar el estado legal de los miembros de nuestra comunidad.

Nuestra meta es la de mantener la confianza del público, tener una comunicación efectiva y procurar una atmósfera de sociedad con la comunidad. Con confianza y comunicación, los miembros de nuestra comunidad que pueden ser víctimas o testigos, deberán estar dispuestos a reportar delitos y a trabajar con nuestros departamentos de seguridad pública y no estar temerosos de potenciales consecuencias con inmigración. Todas las partes de este sistema son necesarias para una seguridad pública efectiva y cuando los delitos se cometen, suceden sin importar el estado legal.

El Comisionado de Agricultura del Condado también asegura que si tenemos cualquier problema por cambio de pesticidas en las granjas/ranchos locales, que seguiremos los protocolos adecuados estatales y del condado sin tomar en cuenta, en lo absoluto, el estado legal de los afectados.

CONTACTO:

Para preguntas o para más información, póngase en contacto con la Oficina Ejecutiva del Condado de Santa Bárbara al (805) 568-3400.